

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 01 ABR. 2004

R. EX. Nº 911

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Los Partidos, VIII Región*, presentada por la Cooperativa de Pescadores Pelilleros, Isla Santa María Limitada; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170026704 de fecha 13 de febrero de 2004; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 47/2004, contenido en Memorándum AMERB Nº 47/2004 de fecha 5 de marzo de 2004; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre la solicitante y Biocosta Consultores Ltda., de 25 de enero de 2004; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.492 y Nº 19.880; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000 y Nº 253 de 2002, y el Decreto Exento Nº 74 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Los Partidos, VIII Región*, individualizada en el artículo 1º numeral 2 del Decreto Exento Nº 74 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Cooperativa de Pescadores Pelilleros, Isla Santa María Limitada, autorizada por el Decreto Nº 1238 de 1967, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vigente según Certificado Nº 184 de 2004, del Departamento de Cooperativas de dicha repartición, e inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 1017, de fecha 2 de noviembre de 1998, con domicilio legal en caleta Puerto Sur Isla Santa María s/n, Coronel, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 47/2004, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, por lo menos con 48 horas de anticipación.

4.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación de la área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

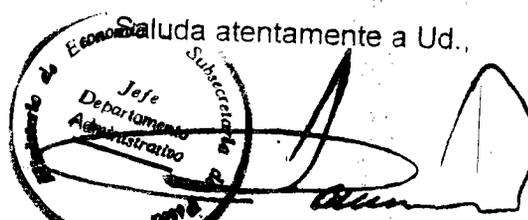
6.- La presente Resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración del acto dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

7.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVESE**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI  
Jefe Departamento Administrativo